RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 132-2020-MDR/A.

Ranrahirca, 24 de julio de 2020

VISTO, El Informe N° 26-2020-MDR/R.PVL signado con el Expediente N° 850-2020-MDR/TDI concerniente al reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "Barrio La soledad de Cajapampa" de Ranrahirca, jurisdicción del Distrito de Ranrahirca; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y de administración en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 152-2020-MDR/TDI la responsable de la Oficina del Programa Vaso de Leche de la Entidad, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Base del Programa de Vaso de Leche "BARRIO LA SOLEDAD DE CAJAPAMPA" de Ranrahirca, jurisdicción del Distrito de Ranrahirca, adjuntando para ello los requisitos establecidos;

Que, en el Artículo 84°, numeral 2. (2.11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Ejecutar el programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Artículo 3° del Título I del Reglamento de la Ley 25307, prevé que las Organizaciones Sociales de Base, a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimenticios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objetivo de manipulación política de autoridades del Estado;

El último párrafo del numeral 2.2 de la Ley 27470 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 27712, establece que los integrantes del Comité del Programa sus funciones máximo es hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Por las consideraciones expuestas y con las atribuciones que confiere el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, la Ley N° 26637, Ley de Distritalización del PVL y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE "**BARRIO LA SOLEDAD DE CAJAPAMPA**" de la jurisdicción del

367

Distrito de Ranrahirca, por un periodo de dos (02) años consecutivos; comité integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: Sra. YOLANDA MARGARITA GONZÁLES ROMERO	DNI N° 33346320
VICE PRESIDENTA	: Sra. TERESA MARCELINA HUARCA CORDERO	DNI N° 33327600
SECRETARIA	: Sra. ROSALIA YAVILA GIRALDO GARCÍA	DNI N° 46908851
TESORERA	: Sra. SARA NANCY CHAMPA CORDERO	DNI N° 44509488
VOCAL I	: Sra. MARLENI DIANA CARAHUANCO PAMPA	DNI N° 48556438
VOCAL II	: Sra. VANESA LUPITA LLANCARES YANAC	DNI N° 41751172

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Comité reconocido y responsable del Programa Vaso de Leche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
Ing. Manrique O. Villón Machco
ALCALDE
DNI: 31663952